

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-C/MPP.

Puno, 23 de setiembre de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en Sesión Ordinaria de concejo municipal de fecha 22 de setiembre de 2022, el Oficio N° 043-2022-MPP/PPM, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

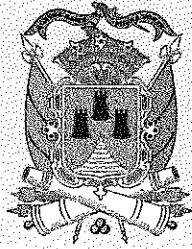
Que, el artículo 62° de la Constitución Política del Perú establece que "Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley";

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, "la procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. (...)";

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece que el/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente;





Concejo Provincial de Puno

Que, conforme el artículo 40°, numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMPP, Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, entre otros es función de la Procuraduría Pública Municipal "Representar, defender y ejercitar todas las actuaciones que la ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar en cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuar";

Que, a través del Oficio N° 043-2022-MPP/PPM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, informa que la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, viene emitiendo licencias, numeraciones y certificados de numeración en zonas que no es de su jurisdicción, asimismo, no está cumpliendo la normativa vigente. Además, la referida Municipalidad de Centro Poblado también emite documentos que no son de su competencia como: Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones, visación de planos, certificados de numeración de rotura de pavimento sin considerar la Ordenanza Municipal N° 056-2002-CMPP. Por lo que la Procuraduría Municipal solicita autorización para iniciar demanda competencial en contra de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, por la presunta usurpación de funciones según la Opinión Legal N° 450-2022-MPP-GAJ;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Abogado **Guillermo Alberto Pizarro Flores**, para interponer demanda competencial en contra de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, informe al Concejo Municipal sobre las acciones realizadas en relación a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

